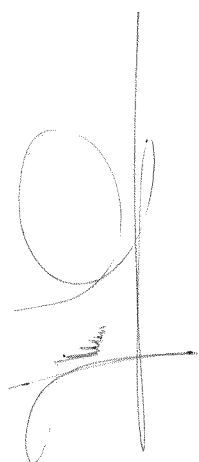
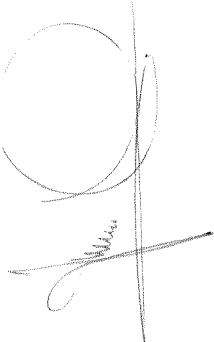


ACTA NUMERO CINCUENTA GUION NOVENTA Y DOS (50-92). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con veinticinco minutos, del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. César Augusto Conde Rada, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Lic. César Augusto Régil Escobar, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Dr. Danilo Arroyave - Rittscher, del Estomatológico; Lic. Jorge Valdés Monroy, del de Humanidades; Ing. Marino Barrientos García, del de Ingenieros Agrónomos; Dr. Víctor Rolando Flores Batres, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Lic. Edgar Mauricio García Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, de la de Ingeniería; Dr. José Fernando Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Oscar Jaime López Castillo, de la de Humanidades; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Br. Cástulo Gómez Hernández, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Enrique Luna Rivara,



de la de Ingeniería; Sra. Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, de la de Ciencias Económicas; Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, de la de Humanidades; Sr. Alvaro Folgar Portillo, de la de Agronomía; Srita. Trayda Mirtala Ruiz Bode, de la de Arquitectura. - También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, - Lic. Otto René Burgos Ruiz; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, se procedió de la manera siguiente:

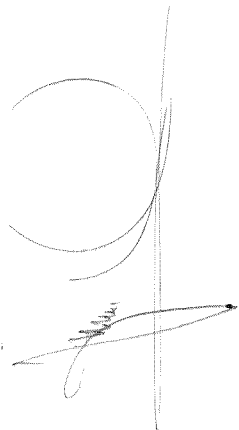
AUDIENCIA A MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA



El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores --- Miembros del Consejo Superior Universitario que se recibió una solicitud de audiencia por parte de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura, para la presente sesión; y habiendo los señores Miembros acordado concederla, ingresaron al salón de sesiones las siguientes personas: Br. Juan Pablo - Castañeda, Secretario General y Br. Carlos Leonardo Santos, Secretario de Deportes; quienes expusieron lo referente al Programa de Diseño Gráfico y solicitaron se le dé una pronta solución a la situación relacionada con el Programa antes indicado habiendo expuesto las razones para ello. Luego de su intervención, las personas indicadas se retiraron del salón de sesiones.

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos.38-92 y 39-92; y Lectura y aprobación de la Agenda

Se leyeron las Actas Nos.38-92 y 39-92 y la Agenda leída y aprobada, con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura de las Actas Nos. 38-92 y 39-92 y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes. 3o. Elecciones. 4o. Autorizaciones Financieras. 5o. Modificación de los Artículos 178 y -- 181 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6o. Incumplimiento de contrato celebrado entre la Universidad de San Carlos y el Ingeniero Fernando Alberto Mansilla Mayorga. 7o. Caso referente a la unificación de los Programas de Diseño Gráfico. 8o. Reconocimiento de Promoción

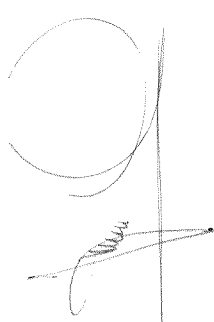


Docente de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas. 9o. Solicitud de Profesores Titulares del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME, respecto al trámite de su pago con efecto retroactivo. 10o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado HECTOR LEONEL CARRILLO OVALLE, docente del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA. 11o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas. 12o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA, docente de la Escuela de Trabajo Social. 13o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado ROBERTO ALFONSO SOLIS DE LEON, docente de la Escuela de Trabajo Social. 14o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor de la Licenciada ELBA MARINA VILLATORO, docente del Centro de Estudios Folklóricos, CEFOL. 15o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 16o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Doctor WALTER POLL, docente de la Facultad de Humanidades. 17o. Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Doctor HUGO DANILLO DAVILA PELAEZ, Director del Centro Regional Universitario de Oriente. 18o. Reconocimiento de Grado Académico del Ingeniero WILLIAMS GUILLERMO ALVAREZ MEJIA. 19o. Contratación de Profesores Visitantes para la Carrera de Geología del Centro Universitario del Norte. 20o. Casos de los señores JULIO -- FAUSTINO QUEVEDO ELIAS e IGOR ULISES MORALES, Ayudantes de Cátedra no graduados; y del Ingeniero ALDO RENE GONZALEZ QUIÑONEZ, Ayudante de Cátedra graduado, de la Facultad de Ingeniería. 21o. Solicitud de Dispensa presentada por la Escuela de Historia, a favor del Licenciado MARIO ROBERTO MORALES. 22o. Solicitud de Dispensa y Promoción presentada por el T.U. EDGAR -- OTONIEL BRAN SAMAYOA, docente del Centro Universitario del Norte. 23o. Recurso de Apelación planteado por la Doctora SONIA CAROLINA FORTIN ZAVALA. 24o. Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ANNE MARIE LIERE -- MATUTE DE GODOY. 25o. Informe rendido por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo de la evaluación de la Escuela de Formación de --

Profesores de Enseñanza Media. 26o. Solicitud presentada por un grupo de -- profesionales trabajadores de la Universidad de San Carlos, para que se -- cumpla con el Acuerdo de Negociaciones entre el Gobierno y los profesiona- les que laboran en la administración pública y entidades descentralizadas autónomas y semi-autónomas. 27o. Solicitud de la Junta Directiva de la Fa- cultad de Ciencias Médicas en relación a la Junta de Personal del Profesor Universitario. 28o. Planteamiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, acerca del Proyecto de Ley Orgánica del Institu to de Previsión Social.

SEGUNDO: INFORMES

2.1 Del señor Rector

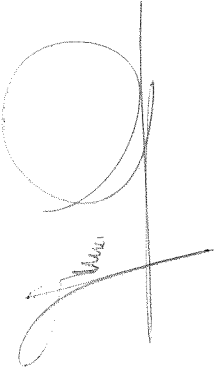


El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores --- Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:-----

2.1.1 Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en Opiniones Números 209-92 y 211-92, efectuó un análisis sobre el Proyecto de Ley Orgánica del Institu to de Previsión Social, así como del Proyecto de Ley de Servicio Militar, - mismo que se encuentran en estudio en el Congreso de la República. Se des prende del análisis que efectuó la Dirección antes señalada que el primero de ellos atenta contra la autonomía universitaria al obligar a incorporar se al plan de prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su respectivo patrimonio al Instituto de Previsión Social que se crea en dicha Ley, y respecto al segundo Proyecto que debe de estar nor mado única y exclusivamente a la regulación universitaria. Indica además el señor Rector que como resultado del análisis de los proyectos antes in dicados, el Consejo Superior Universitario acordó en sus Puntos SEPTIMO y OCTAVO del Acta No. 49-92, de su sesión celebrada el 18 de noviembre del - presente año, nombrar una comisión con el objeto de que se formule un plan teamiento por escrito sobre la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la materia que se pretende con sendos proyectos. La comi-- sión mencionada se reunió con Miembros del Organismo Legislativo quienes - manifestaron que se tomarán en cuenta todas las observaciones que haga la

Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su Comisión y además, - incorporará dentro del grupo de discusión en ese Organismo a alguno de sus Miembros.

2.1.2 Que se tiene a la vista el Acta de Toma de Posesión del señor JULIO CESAR PRADO FURLAN como Ayudante de Cátedra I en el Centro Universitario del Sur, CUNSUR, la cual fuera levantada con fecha 19 de noviembre de 1992, cumpliendo así con lo que acordara el Honorable Consejo Superior Universitario.



2.1.3 Que el Lic. Mario Rolando Torres Marroquín, Consejero de Rectoría, hizo de su conocimiento los principales Acuerdos de la XXXVIII Reunión Ordinaria de la Confederación Universitaria Centroamericana, celebrada a partir del 20 de noviembre del año en curso en Managua, Nicaragua, los cuales son los siguientes: 1. Continuación de las negociaciones con el sistema de intercambio académico alemán, con una aportación por parte de la Confederación de US\$10,000.00 en diciembre de este año y US\$60,000.00 en marzo de 1993 a efecto de poder cumplir con las obligaciones con el DAAD. 2. -- Traslado del programa sobre Autonomía y Solidaridad a la Universidad de -- San Carlos de Guatemala y a la Universidad de El Salvador a partir del --- próximo año. 3. Pronunciamiento sobre la Ley Torricelli que oportunamente conoció y solicitó al CSUCA el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. Conceder un plazo que vence el 15 de enero del próximo año a la Comisión de Cambio de Sede para que rinda su informe y sea conocido para tomar la decisión correspondiente en la próxima reunión a celebrarse en Guatemala el 24 de febrero de 1993.

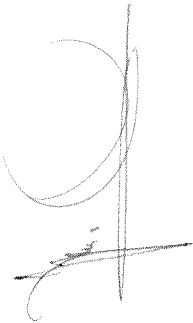
2.1.4 Que el Lic. Antonio Pérez Mazariegos, Coordinador General de Centros Regionales, por medio de la Providencia No.278-92, del 9 de noviembre del año en curso, presentó el primer avance de resultados sobre población estudiantil e interés por carrera de la investigación realizada en el Departamento de Izabal durante el mes de octubre recién pasado.

2.1.5 Que por medio de oficio de fecha 11 de noviembre del año en curso, la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, agradece

la colaboración que esta Rectoría brindó para la realización del IV Congreso Nacional para la Enseñanza de la Química.

2.1.6 Que la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, OTEP, por medio de la Hoja de Envío No.090/92, envía para conocimiento de este Consejo el listado de profesores que promueven al puesto inmediato superior de las facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas.

2.1.7 Que el Dr. Manuel González Avila, Director General de Extensión Universitaria, por medio de la Providencia No.156/92 envía la Programación de Radio Universidad con la temática a desarrollar.

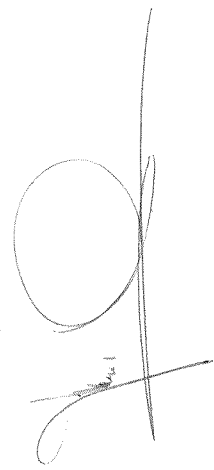


2.1.8 De conformidad con el requerimiento hecho por este Consejo para que a través de la Administración se pidiera al Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, a la Unión de Universidades de América Latina, --- UDUAL, y a otros organismos internacionales que se pronunciaran en contra de la Ley Torricelli. Al respecto, el Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, en su sesión ordinaria número XXXVIII celebrada en Managua, Nicaragua, con participación de esta Casa de Estudios, se acordó lo siguiente: "1. Solicitar al Presidente electo de Estados Unidos de Norte América, señor Bill Clinton, se sirva promover la iniciativa que deje sin efecto la Ley Torricelli. 2. Hacer un llamado a la comunidad internacional para evitar la aplicación fuera del territorio de Estados Unidos de la Ley Torricelli. 3. Instar a las Naciones Unidas y a todas aquellas instituciones que velan por la defensa del orden jurídico internacional, a que se pronuncien sobre este caso."

2.1.9 Que con fecha 16 de noviembre de 1992, el Lic. Ronán Arnoldo Roca - Menéndez a solicitud de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta lo siguiente: "...continúo ostentando el cargo de Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad, para el que fui designado por el Consejo Superior Universitario por un período de cinco años que vence en febrero de 1996, pues no he renunciado al mismo ante esa Honorable Corte." Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que efectúe un análisis de -

la situación en la que se encuentra el Lic. Ronán Arnoldo Roca Menéndez y emita su opinión a la mayor brevedad posible a este Organismo.

2.2 Del Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas



2.2.1 El Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos hace la siguiente propuesta: "De conformidad con los informes que el señor Rector rindiera el día de hoy al Consejo Superior Universitario, me permito proponer: 1. Con respecto al proyecto de Ley de creación del Instituto de Previsión Social, es procedente lo siguiente: a- Emitir a la brevedad un pronunciamiento en el que se manifieste nuestra preocupación respecto a la incidencia de dicha Ley en la autonomía que le otorga la Constitución Política de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos, así como alertar a los diferentes sectores de la sociedad sobre los efectos adicionales que podrían derivarse como producto de su aprobación. b- Que la Comisión designada por el Consejo Superior Universitario continúe con el análisis que requiere dicho Proyecto de Ley y presente antes del 15 de diciembre de 1992, el planteamiento jurídico ante el Congreso de la República para que se tome en cuenta previa aprobación del Organismo Ejecutivo. 2. Que el Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala realice un análisis que permita determinar con mayor precisión el ámbito en que debe actuar el Consejo Superior Universitario respecto al seguimiento que le corresponde efectuar a sus representantes o delegados en las instituciones de los diferentes organismos del estado (tal es el caso del representante suplente ante la Corte de Constitucionalidad y su cargo en el Organismo Ejecutivo.

2.2.2 Por otra parte el Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos informa sobre la "preocupación de la Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, en cuanto a la depreciación del tipo de cambio que se viene dando en los últimos días del mes de noviembre y el interés existente por determinados sectores de ese Organismo de Dirección, por justificar que tal medida es procedente para hacer más competitivas las ex

portaciones del país, sin tomar en cuenta otras alternativas tales como: - Una mayor productividad en los procesos productivos, la búsqueda de nuevos mercados, mayor inversión en el desarrollo y aplicación de tecnología apropiada y diversificación de la producción nacional. De esa cuenta, en la sesión del día de hoy, la representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, nuevamente hará el planteamiento que permita reflexionar sobre las alternativas adicionales que deben implementarse a la brevedad posible y evitar un mayor deterioro económico del país. Por lo que en una próxima sesión del Consejo Superior Universitario se estará informando de lo actuado y logros obtenidos al respecto.

2.3 Del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Dr. Marco Antonio Quezada Díaz informa que la Licda. Hada Marietta Alvarado Beteta, Jefe de la División de Publicidad e Información, envía para conocimiento de este Consejo el programa del acto de inauguración de la primera fase del Centro Universitario de Petén, CUDEP, así como las diferentes actividades a realizarse en dicho Departamento.

TERCERO: ELECCIONES

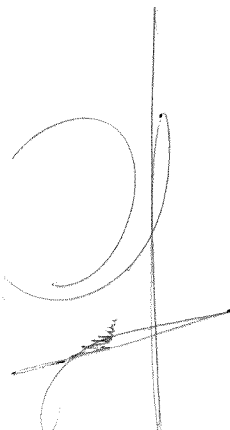
3.1 APROBACION DE ELECCIONES

3.1.1 Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.290-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a los artículos 14, 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 103, de los Estatutos de la Institución y 17, 18, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DE LOS CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Licenciado LUIS ANTONIO MENENDEZ, Colegiado No.211.**

3.1.1.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, en virtud de ser la presente la última sesión a la que asiste el Lic. Oscar Jaime López Castillo, como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades, le agradeció su participación en el seno de este Organismo; habiendo acordado el Consejo Superior Universitario otorgarle una placa de reconocimiento.

3.1.2 Facultad de Humanidades



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.298-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a los artículos 10, 11, 14, 17, 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 82, 83 de sus Estatutos y 17, 18, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al estudiante universitario JUAN RAMON ACOSTA ZAC, Carnet No.8416987.**


3.1.2.1 El Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector de la Universidad, le agradeció al Profesor Luis Eduardo Escobar Hernández su participación como Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, cuyo período finaliza en la presente sesión, habiendo acordado este Organismo otorgarle una placa de reconocimiento.

3.1.3 Escuela de Historia

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.295-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a lo establecido -

en el Punto TERCERO del Acta No.47-90, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, este Organismo **ACORDO:** **Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE HISTORIA - al estudiante RAFAEL VALLADARES VIELMAN, Carnet No.78-04613.**

3.1.4 Centro Universitario de San Marcos



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.293-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a los artículos 10, 11, 29, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 97, 99, 100, 102 de sus Estatutos; 21, 47 al 52 del Instructivo de Elecciones y específicamente los artículos 14 y 15 numeral 15.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** **Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS, al Bachiller RUDY ALBERTO JUI KUNZE, Carnet No.88-40567.**

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

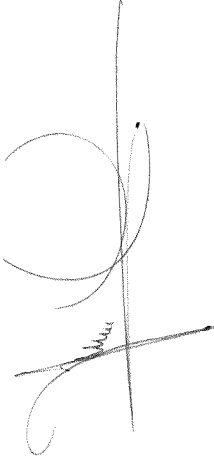
4.1 AYUDAS BECARIAS

4.1.1 Centro Universitario de San Marcos, CUSAM

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, según punto CUARTO del Acta No.41-92, de sesión celebrada el 24 de septiembre de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de --- Q.200.00 mensuales, a cada estudiante, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1992, para realizar su Práctica Profesional Supervisada en diferentes localidades del Departamento de San Marcos, a los siguientes estudiantes: **MARIO EVELIO PEREZ, en Aldea El Salitre, San Mi--**

guel Ixtahuacán, LEONEL EDGARDO BAUTISTA, en San Miguel Ixtahuacán, JOSUE HERNANDEZ JUAREZ, en Aldea El Remate, Concepción Tutuapa, FRANCISCO DE LEON, en Aldea Villa Hermosa, en San Antonio, Sacatepéquez.

4.1.2 Escuela de Trabajo Social



De conformidad con lo resuelto por el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, según punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No.40-92, de sesión celebrada el 16 de septiembre de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.200.00 mensuales, a cada estudiante, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de 1992, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado en diferentes localidades del país, los cuales se identifican a continuación: SANDRA ANABELLA SOCAYON DE GALVAN, en Santa Lucía, Milpas Altas, Sacatepéquez; EVELYN JEANNETH QUIÑONEZ CRUZ, en Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez; LOURDES ZUNUN CARRERA, en Aldea Santo Tomás Milpas Altas, Municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez; ALBA JEANETH BARRIENTOS MENENDEZ, en Aldea San Juan Gascón, Antigua, Guatemala; ANA LUCRECIA PEREZ SOTO, en Aldea Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez; VERONICA ELIZABETH GARCIA PERALTA, en Municipio de Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; DOLORES CARMELITA LOPEZ SILVESTRE, en Aldea La Libertad, Municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido, debiendo la Unidad Ejecutora velar por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester.

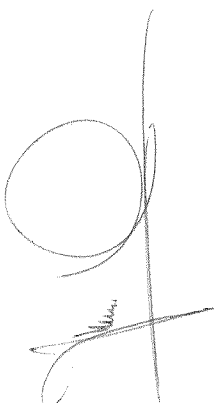
4.1.3 Centro Regional Universitario del Sur, CUNSUR

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario del Sur, según punto SEXTO del Acta No.21-92, de la sesión celebrada el 2 de septiembre de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guate-

mala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, - el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** conceder una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales, al estudiante de la Facultad de Agronomía **ELMER HERIBERTO UCELO SANDOVAL**, para realizar su Ejercicio Profesional Supervisado en la Aldea El Milagro, en Escuintla, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 1992. Dicha ayuda se hará con cargo al presupuesto del Centro Regional Universitario del Sur. En consecuencia, deberá procederse conforme al procedimiento establecido.

4.2 LICENCIA Y AYUDA BECARIA

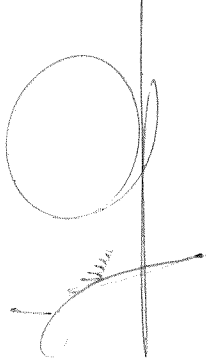
4.2.1 Centro Universitario de San Marcos



De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, según punto CUARTO, inciso a) del Acta No.37-92, de sesión celebrada el 27 de agosto de este año y punto TERCERO, inciso b) -- del Acta No.44-92, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los - Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** conceder licencia sin goce de sueldo, a la **Licenciada EUGENIA ELIZABET MAKEPEACE ALFARO**, para ausentarse de sus labores como Profesor -- Pretitular del Centro Universitario de San Marcos y pueda realizar estudios de Maestría en Trabajo Social en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.934.00 mensuales, por el mismo período de permiso, debiendo solicitar su prórroga a principios del año 1993. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.3 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

4.3.1 Transferencia Presupuestal No.5-92. Póliza de Diario No.403
Facultad de Ciencias Económicas



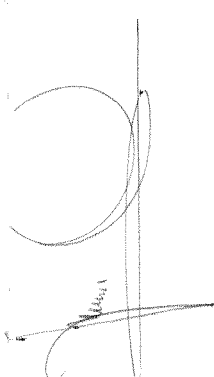
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-92, amparada con la Póliza de Diario No.403, para transferir del Programa de Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Enseñanza Directa, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones, la cantidad de Q.100,000.00; al Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Servicios no Personales, grupo Construcciones, Adiciones y Mejoras, renglón Otras Reparaciones Extraordinarias Q.36,000.00; Programa Docencia, subprograma CEDOCE, grupo Mobiliario y Equipo, renglones: Metal Q.22,200.00, Madera Q.4,800.00, subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios no personales, renglón Mantenimiento de Edificios Q.37,000.00. - La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la compra de anaqueles, soportes de metal, mesas de lectura, sillas y escritorios, equipo de madera, ficheros, para habilitar el anexo de CEDOCE; compra y colocación de ventanas, Edificio S-9; construcción de cubículos, construcción de ventanillas y otros gastos de remodelación que ocasione el traslado de la Unidad de Problemas Nacionales e Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, al Edificio S-11.

4.3.2 Transferencia Presupuestal No.05-92. Póliza de Diario No.406
Escuela de Ciencias Psicológicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.05-92, amparada con la Póliza de Diario No.406, para transferir del Programa de Docencia -

de la Escuela de Ciencias Psicológicas, subprograma ECTAFIDE, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles Deportivos y Recreativos Q.5,205.85;- al mismo Programa y subprograma, grupo Servicios Personales, renglones Complemento Salarial Inicial Q.5,186.62 y Otros Sobresueldos Q.19.23. La presente transferencia se hace para cubrir el compromiso de pago, debido a -- que la adjudicación de plazas por concurso de oposición, se llevó a cabo -- en el transcurso del primer semestre y la Escuela no cuenta con titulares por su reciente creación.

4.3.3 Transferencia Presupuestal No.07-92. Póliza de Diario No.405 Escuela de Ciencias Psicológicas



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.07-92, amparada en la Póliza de Diario No.405, para transferir del Programa de Administración de la Escuela de Ciencias Psicológicas, subprograma ECTAFIDE, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento Oficina Q.600.00; al mismo Programa y subprograma, grupo Maquinaria y Equipo y sus reparaciones Extraordinarias por contrato, renglón Mobiliario y Equipo de Metal la misma cantidad; del Programa de Docencia, subprograma ECTAFIDE, grupo Servicios no personales, renglones: Resumen de Otros Renglones Q.3,000.00, Gastos -- Viáticos Interior Q.100.00; grupo Materiales y Suministros, renglón Resumen de Otros Renglones Q.2,800.00; al mismo programa y subprograma, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.3,600.00, Otros Equipos Educativos y Recreativos Q.2,300.00, lo que hace un total de Q.6,500.00. La presente transferencia de fondos se hace para implementación de la Escuela de ECTAFIDE de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

4.3.4 Transferencia Presupuestal No.7-92. Póliza de Diario No.397
Dirección General de Administración, Oficina Técnica de Eva-
luación y Promoción del Personal Docente, OTEP

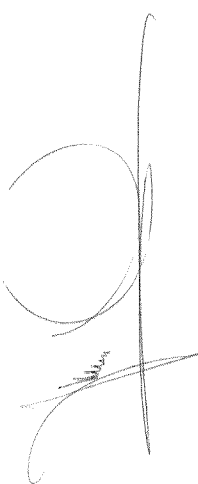
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presu---
puesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión
favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universi
tario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.7-92, amparada -
con la Póliza de Diario No.397, para transferir de Egresos, Funcionamiento
de la Dirección General de Administración, Programa de Administración de -
la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, grupo -
Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.10,000.00;
al mismo Programa, grupo Materiales y Suministros, renglón Útiles, Acceso-
rios y Materiales Eléctricos Q.150.00, grupo Equipo de Oficina, renglón --
Equipo de Computación Electrónica Q.9,850.00. La presente transferencia -
se hace para crear disponibilidad en la adquisición de cables y conectores
para la instalación de equipo de computación, accesorios para el equipo de
computación y una impresora, para la Oficina Técnica de Evaluación y Promo
ción del Personal Docente, OTEP.

4.3.5 Transferencia Presupuestal No.6-92. Póliza de Diario No.404
Departamento de Registro y Estadística

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presu---
puesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión
favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universi
tario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.6-92, amparada -
con la Póliza de Diario No.404, para transferir de Egresos, Funcionamiento,
Programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, sub
programa Dirección y Servicio, grupo Servicios Personales, renglón Otros -
Sueldos de Personal Transitorio Q.6,800.00; a Egresos, Funcionamiento, Pro
grama de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subpro
grama Dirección y Servicio, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones -
Extraordinarias y por Contrato, renglón Equipo de Computación Electrónica
Q.6,800.00. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad -

en virtud del incremento en el costo del equipo electrónico.

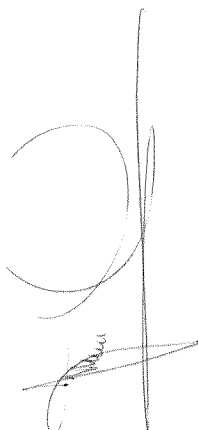
4.3.6 Transferencia Presupuestal No.5-92, Póliza de Diario No.396
Departamento de Registro y Estadística



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-92, amparada con la Póliza de Diario No.396, para transferir de Egresos, Funcionamiento, Programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglones: Aseo y Fumigación Q.600.00, Impresión y Encuadernación Q.56,690.00; Egresos, Funcionamiento, Programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglones: Resumen de Otros Renglones Q.3,000.00, Alimentos para Personas Q.200.00, Combustibles y Lubricantes Q.475.00, Productos Sanitarios Q.300.00, Accesorios y Repuestos en General Q.900.00, Otros Productos Varios y Útiles Q.850.00; Egresos, Funcionamiento, Programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicios, grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Otros Equipos Educativos y Recreativos Q.400.00 y Mobiliario y Equipo Doméstico Q.100.00, lo que hace un total de Q.63,515.00; a: Egresos, Funcionamiento, programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios no Personales, renglón Publicidad y Propaganda Q.3,000.00; Egresos, Funcionamiento, Programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de Escritorio Q.3,000.00, Útiles de Oficina Q.1,000.00; grupo Maquinaria y Equipo y sus Reparaciones Extraordinarias por Contrato, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.3,900.00, Equipo de Computación Electrónica Q.42,000.00, Equipo Telefónico Q.4,400.00, Otros Equipos para Comunicaciones Q.3,900.00 y Otros Equipos Varios -

Q.2,315.00. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de equipo de computación, compra de teléfonos y accesorios para la instalación de planta telefónica, un fax, un dispensador de agua fría y caliente para el uso del personal del Departamento de Registro.

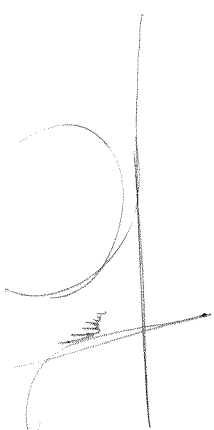
4.3.7 Transferencia Presupuestal No.8-92, Póliza de Diario No.395
Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.8-92, amparada con la Póliza de Diario No.395, para transferir del Programa de Administración del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario, subprograma Sección Socioeconómica, grupo Servicios Personales, renglón Gastos Viáticos al Interior Q.1,500.00, grupo Materiales y Suministros, renglones Combustibles y Lubricantes Q.1,200.00 y Utiles de Oficina Q.1,000.00; subprograma Jefatura Bienestar Estudiantil, grupo Servicios no Personales, renglones: Publicidad y Propaganda Q.4,000.00, Impresión y Encuadernación Q.1,000.00, Gastos Viáticos al Interior Q.1,500.00 y Mantenimiento Equipo de Oficina Q.500.00, grupo Materiales y Suministros, renglones: Alimentos para Personas Q.1,600.00, Productos Agroforestales Q.1,500.00, Productos de Artes Gráficas Q.1,000.00, Combustibles y Lubricantes Q.1,000.00, Utiles de Oficina Q.1,000.00 y Papel de Escritorio Q.500.00, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Equipo Educativo Q.600.00, grupo Asignaciones Globales, renglones: Gastos por Atenciones y Festejos Q.1,900.00 y Diversas Asignaciones Globales Q.1,700.00; Programa Docencia, subprograma Unidad de Salud, grupo Servicios no Personales, renglón Gastos Viáticos al Interior Q.1,500.00, lo que hace un total de Q.23,000.00; al Programa de Administración del Departamento de Bienestar Estudiantil, subprograma Jefatura Bienestar Estudiantil, grupo Mobiliario y Equipo, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.7,900.00, Equipo de Computación Electrónica Q.3,000.00, Equipo Médica-

co-quirúrgico Q.5,300.00, Equipo telefónico Q.5,300.00, Programa Docencia, subprograma Unidad de Salud, grupo Materiales y Suministros, renglón Productos Medicinales Q.1,500.00. Esta transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de equipo de computación, una fotocopidora, un fax y un cavitron equipo odontológico, para prestar un mejor servicio por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil Universitario.

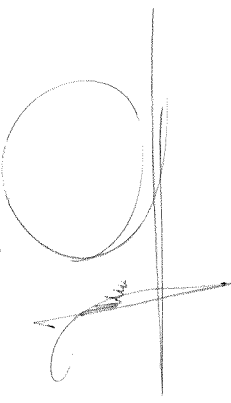
4.3.8 Transferencia Presupuestal No.17-92 "A", Póliza de Diario No.362
Facultad de Ingeniería



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.17-92 "A", para transferir del Programa de Docencia, de la Facultad de Ingeniería, subprograma Escuela de Ingeniería Civil, grupo Materiales y Suministros, renglón Utiles de Oficina Q.350.00; al mismo programa y subprograma, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipos de Laboratorio, la misma cantidad. La presente transferencia se hace para completar el valor de un teodolito.

4.3.9 Transferencia Presupuestal No.6-92, Póliza de Diario No.394
Facultad de Arquitectura

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.6-92, amparada con la Póliza de Diario No.394, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Arquitectura, subprograma Dirección y Servicios, grupo Maquinaria y Equipo, renglones: Maquinaria, Equipo Industrial y de Servicio Eléctrico Q.9,431.00, Mobiliario y Equipo Doméstico Q.1,000.00, Otros Equipos Varios Q.500.00; programa Docencia, subprograma Docencia Directa, grupo Servicios Personales, renglón Servicios Personales no Clasificados Q.22,000.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglones: Equipo de Labora-



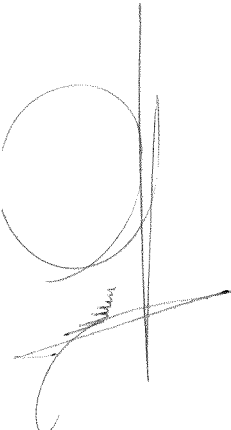
torio Q.2,359.00, Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo Q.26,500.00, - grupo Transferencias Corrientes, renglón Becas en el Exterior del País Q.5,500.00, subprograma Biblioteca, grupo Maquinaria y Equipo, renglón --- Equipo de Computación Electrónica Q.6,356.94, lo que hace un total de Q.73,646.94; al Programa de Administración de la Facultad de Arquitectura, subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros, renglón Otros Productos Varios y Utiles Q.3,000.00; Programa Docencia, subprograma Docencia Directa, grupo Servicios no Personales, renglones: Correos Q.100.00 Impresión y Encuadernación Q.6,000.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de Escritorio Q.9,900.00, Productos de Papel y Cartón --- Q.1,000.00, Tintes, Pinturas y Colorantes Q.3,246.94, Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.B. Q.90.00, Utiles, Accesorios y Materiales Eléctricos -- Q.4,500.00, Otros Productos Varios y Utiles Q.500.00, grupo Maquinaria y Equipo, renglón Equipo de Computación Electrónica Q.41,000.00; Programa Extensión, subprograma Actividades en la Comunidad, grupo Servicios no Personales, renglón Mantenimiento Equipo de Transporte Q.3,500.00. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad en la adquisición de equipo de computación y sistematizar la Unidad, y para cubrir gastos de operación en la Facultad de Arquitectura.

4.3.10 Transferencia Presupuestal No.5-92, Póliza de Diario No.517
Facultad de Ciencias Económicas

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presu--- puesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.5-92, amparada - con la Póliza de Diario No.517, para transferir del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, subprograma Procesamiento de - Datos, grupo Servicios no personales, renglón Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Q.37,000.00, Programa de Docencia, subprograma Planificación y Desarrollo Educativo, grupo Mobiliario y Equipo de Metal, renglón Metal -- Q.7,296.87, lo que hace un total de Q.44,296.87; al programa de Administración

ción de la misma Unidad, grupo Mobiliario y Equipo de Metal, renglón Maquinaria de Equipo Industrial Q.37,000.00, Programa Docencia, subprograma Planificación y Desarrollo Educativo, grupo Mobiliario y Equipo de Metal, renglón Equipo Audiovisual Q.7,296.87. La presente transferencia se hace para crear disponibilidad en la adquisición de una compaginadora automática.

4.3.11 Transferencia Presupuestal No.3-92, Póliza de Diario No.193
Departamento de Registro y Estadística



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Transferencia Presupuestal No.3-92, amparada con la Póliza de Diario No.193, para transferir de Egresos, Funcionamiento, programa de Administración del Departamento de Registro y Estadística, subprograma Dirección y Servicio, grupo Servicios Personales, renglón Sueldos Personal Permanente en el Interior Q.6,063.00; a Egresos, Funcionamiento del mismo Programa y Subprograma, grupo Servicios no Personales, renglón Publicidad y Propaganda la misma cantidad. La presente transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en el renglón Publicidad y Propaganda, debido a publicaciones de anuncios de inscripción del año 1993, en prensa y radio, durante los meses de octubre y noviembre de este año.

4.4 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

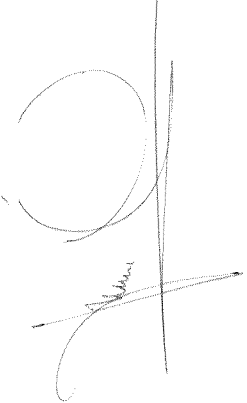
4.4.1 Ampliación Presupuestal No.24/92, Póliza de Diario No.391
Facultad de Humanidades-Departamento de Presupuesto

De conformidad con las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** autorizar la Ampliación Presupuestal No.24/92, amparada con la Póliza de Diario No.391, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Facultad de Humanidades, grupo Utilización de Economías, renglón Economías Ejercicios Anteriores Q.82,538.46; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos de la misma Unidad, Programa Docencia, sub

programa Programa PFASE, grupo Servicios Personales, renglones: Complemento Salarial Q.66.00, Personal por Contrato Q.9,930.90, Otros Sobresueldos Q.156.00, Escalafón Q.720.00, Otras Dietas Q.400.00; grupo Servicios no -- Personales, renglones: Resumen de Otros Renglones del grupo Q.10,000.00, - Gastos Viáticos Interior Q.10,000.00; grupo Materiales y Suministros, renglones: Papel de Escritorio Q.6,000.00, Productos de Papel o Cartón --- Q.6,000.00, Tintes, Pinturas y Cal Q.1,000.00, Utiles de Limpieza Q.388.68; grupo Transferencias Corrientes, renglones: Gratificaciones y Aguinaldo -- Q.905.71, Otras Transferencias a Instituciones Q.1,054.67 y Otras Bonificaciones Q.1,811.43; grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones Globales Q.34,105.07. En esta Ampliación del Presupuesto, se registra el traslado de saldos de los años 1987, 88, 90 y 91 del Programa PFASE.

4.5 EROGACIONES

4.5.1 División de Servicios Generales



De conformidad con lo solicitado por la División de Servicios Generales, - con apoyo en lo determinado en el artículo 181 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la erogación de - CIENTO CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.105,000.00) para la remodelación del antiguo edificio de talleres de la Escuela de Formación de Profesores de - Enseñanza Media, EFPEM, para la ubicación del taller de prototipos USAC-UTRECHT. Todos los procedimientos fueron cumplidos en las instancias co-- rrespondientes, de acuerdo con la Ley de Compras y Contrataciones y demás legislación vigente. Dicha erogación se hará con cargo a la Partida Presupuestal No.4.3.07.2.08.524.

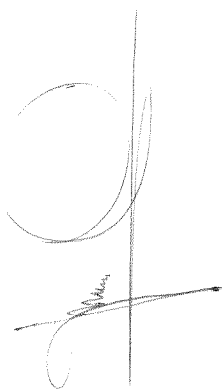
4.5.2 División de Servicios Generales

Con base en la solicitud hecha por la División de Servicios Generales, -- con apoyo en lo determinado en el artículo 181 de los Estatutos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Finan--

5.5, subinciso 5.5.1, del Acta No.50/92, de la sesión de Junta Directiva - de la Facultad de Ciencias Médicas, en el cual trasladan la solicitud de - licencia sin goce de sueldo a favor de la señora CARMEN DIAZ PRADO, por el período comprendido del 1 de febrero de 1993 al 31 de agosto de 1995; y al respecto **ACORDO:** Autorizar la licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de febrero de 1993 al 31 de agosto de 1995, a la señora CARMEN DIAZ PRADO.

4.7 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

4.7.1 Solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo a favor del Licenciado IGOR DE GANDARIAS IRIARTE



El Consejo Superior Universitario conoció el Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No.37-91, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad - de Humanidades, en relación a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo a favor del Licenciado IGOR DE GANDARIAS IRIARTE, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993; y al respecto **ACORDO:** autorizar la prórroga de licencia sin goce de sueldo a favor del Licenciado IGOR DE GANDARIAS IRIARTE, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

4.7.2 Facultad de Ciencias Económicas

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta No.31-92, de sesión - celebrada el 15 de octubre de este año y con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la -- concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de presta-- ciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el -- Consejo Superior Universitario **ACORDO:** prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la **Licenciada HERMINIA RAYMUNDA MORENO CASTRO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Económicas y pueda continuar estudios de postgrado en el Instituto Nacional de Admi--

nistración Pública, INAP, en Madrid, España, por el período comprendido -- del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. En consecuencia, deberá tramitarse conforme al procedimiento establecido.

4.8 Solicitud de pago proporcional formulada por el señor MARIANO EVELIO DARDON CALDERON, por encontrarse suspendido por el -- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El Consejo Superior Universitario conoció la Opinión No.200-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de pago proporcional -- formulada por el señor MARIANO EVELIO DARDON CALDERON, por encontrarse suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por un período mayor de un año y tramitando su incorporación al programa de Jubilación -- por Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Denegar la solicitud presentada por el señor MARIANO EVELIO DARDON CALDERON.

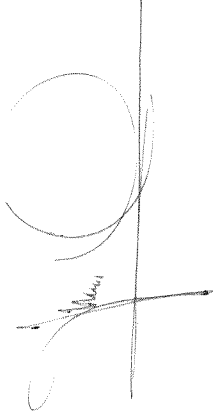
4.9 Solicitud de incremento salarial para los profesores que -- durante el mes de diciembre laboran en el Departamento de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad y Experiencias Docentes, PECED, de la Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto PRIMERO, inciso 1.1, del Acta No.35-92, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la -- Facultad de Ciencias Económicas, en el cual solicitan se autorice el incremento salarial, que en este año puede financiarse con el presupuesto ac--tual de la mencionada Facultad, para los profesores que durante el mes de diciembre laboran en el Departamento de Prácticas Estudiantiles en la Comunidad y Experiencias Docentes, PECED. Al respecto, el Consejo Superior Univer--sitario **ACORDO:** 1o. Autorizar el incremento salarial para los profes--ores que laboran durante el mes de diciembre en el Departamento de Prácti--cas Estudiantiles en la Comunidad y Experiencias Docentes, PECED, de la Fa--cultad de Ciencias Económicas, mismo que deberá ser financiado en el pre--sente año con el presupuesto de la mencionada unidad académica correspon--diente al año 1992 y el cual deberá guardar la misma relación porcentual--del acordado para el profesor pre-titular en el punto QUINTO, numeral 1o.,

literal a) del Acta No.40-92, de la sesión de este Consejo el 23 de septiembre de 1992, para los profesores que tienen título profesional universitario y deberá ser del 9% para el personal docente no profesional. 2o.- Encargar a la Dirección General Financiera los trámites relacionados con la transferencia presupuestal necesaria.

4.10 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA

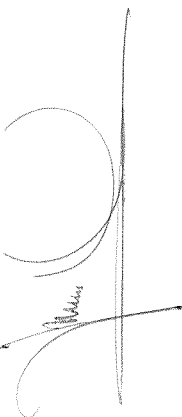
4.10.1 Facultad de Ciencias Económicas



De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según punto TERCERO, inciso 3.3, del Acta No.21-92, de sesión celebrada el 30 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al **Licenciado DAVID PORFIRIO DIAZ**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Económicas y pueda continuar estudios de postgrado en Auditoría Computarizada en la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales, por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.10.2 Facultad de Ciencias Económicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No.21-92, -



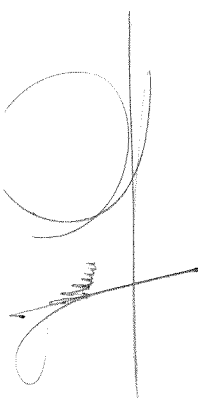
de sesión celebrada el 30 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al **Licenciado FERNANDO PEREZ POLANCO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular y pueda continuar estudios de postgrado en Auditoría Computarizada en la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, -- otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.10.3 Facultad de Ciencias Económicas

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de -- Ciencias Económicas, según punto TERCERO, inciso 3.7, del Acta No.21-92, -- de sesión celebrada el 30 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al **Licenciado HECTOR NOE FLORES HERNANDEZ**, para ausentarse de -- sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Económicas y pueda continuar estudios de postgrado en Auditoría Computarizada en la -- Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 1 de julio

al 31 de diciembre de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria -- consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales por el mismo período de -- permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

4.10.4 Facultad de Ciencias Económicas



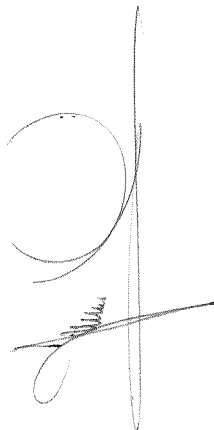
De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de -- Ciencias Económicas, según punto TERCERO, inciso 3.9, del Acta No.21-92, -- de sesión celebrada el 30 de julio de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas -- para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** prorrogar la licencia sin goce de sueldo al **Licenciado CESAR AUGUSTO MORALES REYES**, para ausentarse de -- sus labores como Profesor Pretitular de la Facultad de Ciencias Económicas y pueda continuar estudios de postgrado en Auditoría Computarizada, en la Escuela de Postgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1992. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, -- otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.300.00 mensuales, por el mismo período de permiso. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación -- que es menester conforme al procedimiento establecido.

QUINTO: Modificación de los Artículos 178 y 181 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoció la Ref.DAJ.No.246-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la modificación de los artículos 178 y 181 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, --

para adecuarlos a la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92 del Congreso de la República). Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Encargar a los señores Decanos de las Facultades, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González y al Director General Financiero, Lic. Otto René Burgos Ruiz; que analicen la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos e indiquen si la misma se ratifica o bien formulan una nueva para conocimiento de este Consejo.

SEXTO: Incumplimiento de contrato celebrado entre la Universidad de San Carlos y el Ingeniero Fernando Alberto Mansilla Mayorga



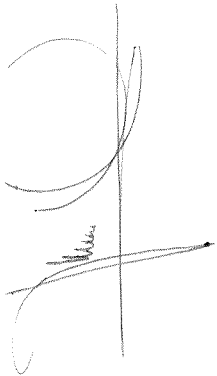
El Consejo Superior Universitario conoció del expediente y Opinión No.-217-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al contrato de construcción de un edificio modular de tres niveles en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), a cargo del Ingeniero Fernando Alberto Mansilla Mayorga, contenido en la Escritura Pública número 571, de fecha 3 de agosto de 1988, del Escribano de Cámara y del Gobierno, y **CONSIDERANDO:** Que el Constructor se obligó a terminar totalmente la obra dentro del plazo de 300 días calendario, a partir del 9 de noviembre de 1988, fecha en que se hizo entrega del anticipo de Q.420,280.65; plazo que venció el 19 de marzo de 1991, sin que la obra estuviese terminada. Que asimismo, el constructor se comprometió a reiniciar los trabajos como consecuencia de la última suspensión de la obra, los que no reinició en ningún momento, y siendo que de acuerdo a la cláusula Décima Segunda del contrato, el mismo se dará por terminado entre otras: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna (la que no se acordó)... y d) La Universidad podrá sin responsabilidad alguna de su parte y en forma unilateral dar por terminado el contrato, cuando se presente cualesquiera de los casos previstos en el numeral 2.18 de las condiciones generales de las bases de la licitación que dio origen a este contrato, es procedente resolver lo que corresponde; este Organismo **ACORDO:** lo. Dar por terminado el contrato de obra celebrado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ingeniero Fernando Alberto Mansilla Mayorga contenido en Escritura Pública

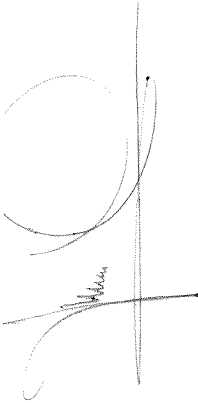
número 571, autorizada en esta ciudad el 3 de agosto de 1988 por el Escribano de Cámara y del Gobierno y modificación contenida en Escritura Pública número 14 de fecha 22 de enero de 1990, autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, en virtud de las causales consideradas. 2o. Autorizar al señor Rector para que nombre e integre una comisión de recepción y liquidación de la obra, para que de conformidad con la ley, reciba la obra en el estado en que se encuentra haciendo constar todas las circunstancias y estado de la misma, materiales, suministros, etc. y, además, formule la liquidación del contrato y de la obra. 3o. Autorizar al señor Rector para que en su calidad de Representante legal de la Universidad, pueda realizar todas las acciones legales correspondientes que se deriven del contrato -- que se da por terminado. 4o. Ordenar a la División de Servicios Generales para que a la mayor brevedad, determine el procedimiento a seguir para la conclusión de la obra y evitar su deterioro.

SEPTIMO: Caso referente a la unificación de los Programas de Diseño Gráfico

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen de la Comisión nombrada en el Punto DECIMO PRIMERO del Acta No.43-92, respecto a la unificación de los Programas de Diseño Gráfico y similares existentes en la Universidad de San Carlos, el pliego de peticiones presentado por la Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, AEDG, y el Punto QUINTO, inciso 5.10, subinciso 5.10.1 y 5.10.2 del Acta No.36-92 en el que la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura solicita considerar tanto el establecimiento permanente del Programa de Diseño Gráfico como su conformación como Escuela no Facultativa. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. El receso temporal en la inscripción de estudiantes de primer ingreso en la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura. 2o. Designar una Comisión integrada por la Directora del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, -- IIME, Licenciada EDITH RIOS DE MALDONADO, quien la Coordinará; el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arquitecto FRANCISCO CHAVARRIA SMEA--

TON; el Director General de Administración, Licenciado MIGUEL ORLANDO GARZA SAGASTUME: UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL FINANCIERA: UN ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO y UN ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA; para efectuar un estudio y evaluación del nivel académico, currícula, perfil de la carrera, mercado de trabajo, área física necesaria, equipamiento, presupuesto necesario y otros aspectos de la Carrera de Diseño Gráfico. Dicho dictamen integral deberá entregarse a este Consejo, el día 31 de marzo de 1993." **VOTOS RAZONADOS:** 1. "Guatemala, 25 de noviembre de 1992. He votado por la institucionalidad de la Facultad de Arquitectura, por la perduración de sus postulados y por la legitimidad de sus objetivos. Como docente de esta casa de estudios, estoy comprometido a transformarla de una fábrica de tecnócratas funcionales en una comunidad científica crítica y comprometida en la recreación de la realidad. La Universidad es receptora de considerables influencias de orden social, cultural, político y científico de la sociedad en que se encuentra injertada. Así, recibe año tras año el creciente contingente juvenil que entrega la enseñanza media, y por esa vía recibe el flujo continuo de inquietudes, experiencias y críticas que la sociedad despierta en la juventud. Aparte de esta presión masiva, está sometida a las que derivan del medio externo, en virtud de la creciente diversificación profesional y la necesidad de especialización de "recursos humanos"; y de las crecientes aspiraciones de mayores niveles educativos y culturales de la población. Esta situación se ve agravada en el caso de la Facultad de Arquitectura, que ha estado orientada tradicionalmente a acentuar la enseñanza profesional y técnica ajenas, en desmedro de una preocupación equivalente por la investigación científica y la crítica cultural propia. Ante la presión del medio para ampliar en gran escala el número y tipo de enseñanza profesional, la Facultad de Arquitectura tiende a utilizar creciente y hasta predominantemente los materiales docentes de orden técnico y cultural que se encuentran fácilmente disponibles en el ámbito internacional comercial como consecuencia de la presencia y empuje avasallador de las principales potencias científicas y cultu-





rales del mundo. No se trata evidentemente de negar el aporte científico, técnico, cultural y artístico que resulta del intercambio intelectual. Se trata justamente de que exista intercambio, es decir, que se requiere la presencia de profesionales, científicos, técnicos y artistas nacionales, que sobre la base de una actividad propia puedan participar activamente en el intercambio sin convertirse en meros copistas y repetidores alienados, del rechazo del aporte que nos viene de afuera, de diversa experiencia histórica, de diferente organización institucional, de distintas formas de vida y de otras aspiraciones. Semejante actitud estaría en conflicto frontal con los valores esenciales de la actitud científica, que son por naturaleza universales. Pero a menos que nos apoyemos en valores propios, en un pensamiento autóctono y en la voluntad de encontrar soluciones y caminos auténticos aquel aporte externo sólo producirá copias desvaídas, falsas y frustradas de sociedades, sistemas e instituciones ajenas. No podría aprovecharse entonces, la posibilidad de utilizar aquellas experiencias para fertilizar, enriquecer y facilitar nuestra tarea de desarrollo nacional, tarea por la que en definitiva, aunque estemos condicionados en parte externamente, no somos responsables sino nosotros mismos en las decisiones adoptadas. Considero necesario dejar asentado que la pertinencia de una carrera ajena a la profesión de la Arquitectura en la Facultad de Arquitectura consiste una lesión a su institucionalidad, dado que ya venció el período para el cual fue autorizado su funcionamiento sin obtener NINGUN RESULTADO POSITIVO para la Arquitectura de Guatemala. (f) Arq. Víctor Mejía Rodas." 2. "USAC 25-Dic-92. Como Representantes Estudiantiles de la Fac. de Agronomía y C.C. Jurídicas ante el C.S.U. deseamos dejar constancia de que en términos generales comparto el informe y los elementos planteados por la Comisión específica nombrada por el Honorable C.S.U. para soluciones a la problemática prevalescente en la Carrera de Diseño Gráfico (Pto.11, Acta No.43-92 con fecha 14 de octubre/92); no así el acuerdo de congelar la inscripción de estudiantes para el año de 1993, debido a que con este tipo de acciones se agrava aún más el problema de la

cobertura educativa nacional. Por otra parte, las autoridades de la Facultad de Arquitectura han caído en un papel de irresponsabilidad al no prever condiciones para el buen funcionamiento de dicha carrera que se creó a petición de la propia Fac. de Arquitectura. Congelar la inscripción --- aunque de manera temporal- constituye una violación al derecho a la educación, es un mal precedente para otras unidades académicas debido a que el problema de la "masificación" debe resolverse globalmente. Además, esta situación se hubiera analizado y resuelto en forma integral en un proceso que está próximo: "LA REESTRUCTURA UNIVERSITARIA". Atentamente, (ff) Cástulo Gómez Hernández, Rep.Fac.Derecho; P.Agr.Alvaro Foglar P." 3. Mierc 25/Nov/92. VOTO RAZONADO. Considerando que el Honorable Consejo Superior Universitario votó a favor de la cancelación de la inscripción para los estudiantes de primer año del Técnico en Diseño Gráfico para el próximo año -- 1993, queremos dejar razonado nuestro voto, en el sentido que no consideramos que los argumentos presentados para la aprobación de la propuesta son válidos en su totalidad. Si el número de estudiantes se ha incrementado, -- creemos que es por la carrera tiene demanda, a su vez al ingresar a la Universidad se tiene una responsabilidad hacia la sociedad y por supuesto una responsabilidad personal: la cancelación de la inscripción no ayuda a la -- elaboración de un estudio real de la situación de esa carrera, ya que para tener un estudio íntegro, es necesario evaluar al estudiante de primer ingreso. (ff) Ilegible, Rep. Est.Odontología; Ilegible, Rep.Est. de la Fac.- de Ingeniería." 4. "25.11.92. Acta 50/98, Pto.6o. VOTO RAZONADO. Del Ing. Héctor A. De León S., Miembro del CSU. No estoy de acuerdo en el congelamiento de la Matrícula de los estudiantes de primer ingreso del Programa -- de Diseño Gráfico de la Fac. de Arquitectura por las siguientes razones: --

1. Sienta un mal precedente para las demás unidades académicas cuando se -- pretenda resolver el problema de la superpoblación estudiantil, ya que este es un problema estructural de la USAC que merece otras soluciones más -- globales.
2. Es atentatorio al derecho a la educación superior que tienen aquellos estudiantes que se interesen por esta rama profesional.
3. El ar-

gumento de que el Programa tiene carácter experimental no es válido puesto que tal calidad no se ha observado en todos sus aspectos. 4. Estoy completamente de acuerdo en que el programa de Diseño Gráfico debe ser elevado a la categoría de Escuela no facultativa con todo el apoyo institucional pertinente. 5. Este problema debió de haberse incrito en el marco general del proceso de Reforma Universitaria para hayarle la solución más adecuada sin lesionar el derecho de los estudiantes, docentes y demás personal. (f) Ilegible." 5. VOTO RAZONADO. Atendiendo a la decisión del C.S.U. de congelar la inscripción para 1993 de estudiantes de primer ingreso en su sesión del 25 de noviembre de 1992, respetando la decisión del alto Organismo me permito razonar mi voto al estar en desacuerdo ante tal decisión argumentando: No existen fundamentos objetivos para congelar la inscripción de la carrera de Diseño Gráfico en la Facultad de Arquitectura. El análisis y la evaluación de la carrera es un requisito previo a la toma de decisiones. Se argumenta sobre la proyección social de la carrera de Diseño Gráfico, sin un análisis del perfil profesional. Se argumenta, asimismo, que es requisito el congelamiento de la inscripción para los estudiantes de primer ingreso de esta carrera para poder hacer el análisis de esta carrera técnica. No se justifica la incapacidad para el análisis y evaluación el impedimento del ingreso de estudiantes para 1993. La demanda manifiesta por el elevado número de estudiantes que ingresan a la carrera evidencia la necesidad de esta profesión a nivel intermedio. Por lo tanto, es compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala encontrar las vías técnicas y administrativas de desarrollo de dicha carrera técnica y hacer el análisis y evaluación retro y prospectiva de la misma previa a la toma de decisiones. (f) Lic. José Fernando Díaz Coppel, Rep. Catedráticos de la Fac. de C.C.Q.Q. y Farmacia."

OCTAVO: Reconocimiento de Promoción Docente de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Providencia No.305-92 y la Opinión No.170-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a -

la promoción docente del tiempo laborado como residentes en Hospitales Nacionales de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas; y al respecto - **ACORDO:** Que a los profesores **CARLOS HUMBERTO VARGAS REYES, ROMEO VASQUEZ VASQUEZ, JULIO CESAR MONTENEGRO LEIVA, ALITZA ISABEL JUAREZ DE ANDRETTA, WERNER OMAR MOLINA SOTO, MIGUEL ANGEL SOTO GALINDO, ERWIN CASTELLANOS HERNANDEZ, NESTOR ALFONSO GUZMAN MORALES, ROLANDO AUGUSTO BEBER DIAZ, JOSE DOMINGO SOLANO GONZALEZ, RAMON OSWALDO FARFAN BERMUDEZ, LUIS FELIPE GARCIA RUANO, CESAR AUGUSTO REYES MARTINEZ, RAUL CASTAÑEDA PINEDA, HECTOR RICARDO FONG VELIZ y RODOLFO LOPEZ POZUELOS,** de la Facultad de Ciencias Médicas, - les es aplicable lo resuelto por este Consejo en el Punto SEGUNDO, inciso 2.5, del Acta No.30-91, de su sesión celebrada el 2 de julio de 1991.

NOVENO: Solicitud de Profesores titulares del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME, respecto al trámite de su pago con efecto retroactivo

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de Profesores Titulares del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, - IIME, respecto al trámite de su pago con efecto retroactivo a partir del - 31 de enero de 1989, al haberseles otorgado la titularidad correspondiente; y al respecto **ACORDO:** Diferir su tratamiento en tanto se cuente con el -- dictamen conjunto requerido a la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos en el punto DECIMO SEXTO, del Acta No.36-92, de la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1992.

DECIMO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado HECTOR LEONEL CARRILLO OVALLE, docente del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA

El Consejo Superior Universitario conoció el Oficio Ref.DAP-SJ-148-92 de - la División de Administración de Personal y la Ref.DIGA No.0849-92 de la - Dirección General de Administración, referente a la solicitud de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, a favor del Licenciado HECTOR LEONEL CARRILLO OVALLE, docente del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA; y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular del Centro -

de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, con derecho a elegir y ser electo, el Licenciado HECTOR LEONEL CARRILLO OVALLE, Registro de Personal No.12105.

DECIMO PRIMERO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario conoció el Of.Ref.DAPS 131-92 de la División de Administración de Personal y la REF.DIGA No.0881-92, de la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electos, a favor de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas; y al respecto **ACORDO:** Declarar que -- son Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas, con derecho a elegir y ser electos, los siguientes Licenciados: CARLOS ALVARO ROBERTO CRUZ PANIAGUA, Registro de Personal No.5489; RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL, Registro de Personal No.12985; ELIZABETH M. GARCIA ESCOBAR, Registro de Personal No.10788; GASPAR HUMBERTO LOPEZ JIMENEZ, Registro de Personal No.12465; ANTULIO GILBERTO NORIEGA MUÑOZ, Registro de Personal No.00927; ROBERTO PAZ ALVAREZ, Registro de Personal No.12484; JUAN JOSE ROSALES, Registro de Personal No.12978; DANILO ALFONSO MENDOZA SARCEÑO, Registro de Personal No.11004; FELIPE ANTONIO ALDANA MARIN, Registro de Personal No.12787; NELY JUDITH ALVAREZ MORALES, Registro de Personal No.09016; EDGAR FRANCISCO BARILLAS B., Registro de Personal No.07367; CARLOS CRISTIANI ALVARADO, Registro de Personal No.08638; EDGAR CRISTIANI ALVARADO, Registro de Personal No.09054; DANIEL ISRAEL CUELLAR MENDEZ, Registro de Personal No.12231; RAUL ARMANDO GONGORA REQUENA, Registro de Personal No.10877; MARCO TULIO GUZMAN CASTILLO, Registro de Personal No.12056; JOSE ARTURO RIVERA GONZALEZ, Registro de Personal No.11446; CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ PRADO, Registro de Personal No.10505; VIOLETA M. LUNA DE CASTILLO, Registro de Personal No.11723; FRANCISCO MARQUEZ GUEVARA, Registro de Personal, No.09600; JORGE MARIO MELGAR GARCIA, Registro de Personal No.10997; JOSE LUIS MUÑOZ NAVICHOQUE, Registro de Personal No.06220; LAURA ESPERANZA PALACIOS GOMEZ, Registro de Personal No.11727; GABRIEL ALFREDO PILOÑA ORTIZ, Registro de Personal No.11007; MIRNA ALCIRA REYES GARCIA, Registro de Per-

sonal No.09491; JULIO FERNANDO ROMERO GALVEZ, Registro de Personal No.12702; JORGE LUIS TELLO ALVARADO, Registro de Personal No.09931; CARLOS HUMBERTO VALLADARES, Registro de Personal No.11731.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA, docente de la Escuela de Trabajo Social

El Consejo Superior Universitario conoció el Oficio Ref.DAP-SJ-152-92 de la División de Administración de Personal y la Ref.DIGA No.0935-92 de la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, a favor del Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA, docente de la Escuela de Trabajo Social; y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular de la Escuela de Trabajo Social, con derecho a elegir y ser electo, el Licenciado JULIO CESAR DIAZ ARGUETA, Registro de Personal No.11208.

DECIMO TERCERO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado ROBERTO ALFONSO SOLIS DE LEON, docente de la Escuela de Trabajo Social

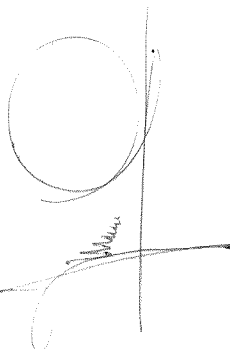
El Consejo Superior Universitario conoció la Ref.OTEP 155/92, que contiene la Opinión conjunta de la División de Administración de Personal y la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, OTEP; así como la Ref.DIGA No.0850-92 de la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, a favor del Licenciado ROBERTO ALFONSO SOLIS DE LEON, docente de la Escuela de Trabajo Social; y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular de la Escuela de Trabajo Social, con derecho a elegir y ser electo, el Licenciado ROBERTO ALFONSO SOLIS DE LEON, Registro de Personal No.12156.

DECIMO CUARTO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor de la Licenciada ELBA MARINA VILLATORO, docente del Centro de Estudios Folklóricos, CEFOL

El Consejo Superior Universitario conoció el Of.Ref.DAP-SJ-186-92 de la Di

visión de Administración de Personal y la Ref.DIGA No.0990-92 de la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, a favor de la Licenciada - ELBA MARINA VILLATORO, docente del Centro de Estudios Folklóricos, CEFOL, - y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular del Centro de Estudios Folklóricos, CEFOL, con derecho a elegir y ser electa, la Licenciada ELBA MARINA VILLATORO, Registro de Personal No.10176.

DECIMO QUINTO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Of.Ref.OTEP 154/92, - suscrito conjuntamente por la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción -- del Personal Docente, OTEP, y la División de Administración de Personal; - la Ref.DIGA No.0840-92 de la Dirección General de Administración y el Dictamen No.271-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, -- del Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA, docente de la Facultad de - Ciencias Jurídicas y Sociales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Declarar que el Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA, - es Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con - derecho a elegir y ser electo.

DECIMO SEXTO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Doctor WALTER POLL, docente de la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Of.Ref.DAPS 107-92 "A" que contiene el dictamen conjunto de la División de Administración de Personal y la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente; así como la Ref.DIGA No.0787-92 de la Dirección General de Administración; respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Doctor WALTER POLL, docente de la Facultad de Humanidades; y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular de la Facultad de Humanidades, sin dere-

cho a elegir y ser electo, el Doctor WALTER POLL, Registro de Personal - No.3835.

DECIMO SEPTIMO: Solicitud de adjudicación de Titularidad a favor del Doctor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, Director del Centro Regional Universitario de Oriente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Of.Ref.DAP-SJ-199-92, que contiene la opinión conjunta de la División de Administración de Personal y de la Oficina Técnica de Evaluación y Promoción del Personal Docente, así como la Ref. DIGA No.1102-92 de la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de adjudicación de Titularidad, con derecho a elegir y ser electo, a favor del Doctor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, Director del Centro Regional Universitario de Oriente; y al respecto **ACORDO:** Declarar que es Profesor Titular del Centro Regional de Oriente, con derecho a elegir y ser electo, el Doctor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, Registro de Personal No.9774.

DECIMO OCTAVO: Reconocimiento de Grado Académico del Ingeniero WILLIAMS GUILLERMO ALVAREZ MEJIA

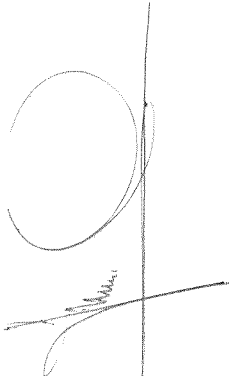
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.291-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado Académico presentada por el Ingeniero WILLIAMS GUILLERMO ALVAREZ MEJIA, graduado de Magister en Ingeniería Química en la Universidad Industrial de Santander, Colombia; y al respecto **ACORDO:** Reconocer al Ingeniero Químico WILLIAMS GUILLERMO ALVAREZ MEJIA, el grado de MAGISTER EN INGENIERIA QUIMICA, mismo que le fuera otorgado por la Universidad Industrial de Santander, Colombia.

DECIMO NOVENO: Contratación de Profesores Visitantes para la Carrera de Geología del Centro Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.288-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al planteamiento del Centro Universitario del Norte, en torno a la contratación de siete profesores vi-

sitantes para la Carrera de Geología en dicho Centro Universitario; y al respecto **ACORDO:** Incluir el área de Geología del Centro Regional Universitario del Norte para la contratación solicitada; sin embargo, los Profesores Visitantes deben demostrar haber observado lo preceptuado en la ley en lo que respecta a las convocatorias a los Concursos de Oposición y comunicar el resultado de los mismos.

VIGESIMO: Casos de los señores JULIO FAUSTINO QUEVEDO ELIAS e IGOR ULISES MORALES, Ayudantes de Cátedra no graduados; y del Ingeniero ALDO RENE GONZALEZ QUIÑONEZ, - Ayudante de Cátedra graduado, de la Facultad de Ingeniería



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente relacionado con los casos de los señores JULIO FAUSTINO QUEVEDO ELIAS e IGOR ULISES MORALES, Ayudantes de Cátedra no graduados y del Ingeniero ALDO RENE GONZALEZ QUIÑONEZ, Ayudante de Cátedra graduado, de la Facultad de Ingeniería; y al respecto **ACORDO:** Trasladarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen.

VIGESIMO PRIMERO: Solicitud de Dispensa presentada por la Escuela de Historia, a favor del Licenciado MARIO ROBERTO MORALES

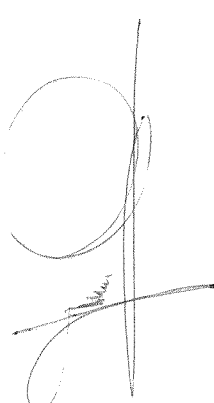
El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.292-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Dispensa formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, a favor del Licenciado MARIO ROBERTO MORALES, para el presente semestre; y al respecto **ACORDO:** Denegar la dispensa solicitada, en virtud de que la forma de contratación que se pretende contraviene el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

VIGESIMO SEGUNDO: Solicitud de Dispensa y Promoción presentada por el T.U. EDGAR OTONIEL BRAN SAMAYOA, docente del Centro Universitario del Norte

El Consejo Superior Universitario conoció la Opinión No.199-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Dispensa y Promo---

ción presentada por el T.U. EDGAR OTONIEL BRAN SAMAYOA, docente del Centro Universitario del Norte; y al respecto ACORDO: No acceder a lo solicitado en virtud de que la categoría docente que ostenta el T.U. EDGAR OTONIEL -- BRAN SAMAYOA no forma parte de la carrera universitaria.

VIGESIMO TERCERO: Recurso de Apelación planteado por la Doctora SONIA CAROLINA FORTIN ZAVALA



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.220-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación planteado por la Doctora SONIA CAROLINA FORTIN ZAVALA, en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.3, subinciso 4.3.1 del Acta No.11/92, del 10 de marzo del año en curso; y al respecto ACORDO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora SONIA CAROLINA FORTIN ZAVALA en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1, del Acta No.---11/92, del 10 de marzo del año en curso, la que se revoca.

VIGESIMO CUARTO: Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ANNE MARIE LIERE MATUTE DE GODOY

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.299-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ANNE MARIE LIERE MATUTE DE GODOY, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenida en Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No. 3-91, de fecha 25 de enero de 1991; y al respecto ACORDO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada ANNE MARIE LIERE MATUTE DE GODOY en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en el Punto DECIMO SEGUNDO del Acta No. 3-91, del 25 de enero de 1991, la que se revoca.

VIGESIMO QUINTO: Informe rendido por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo de la evaluación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media

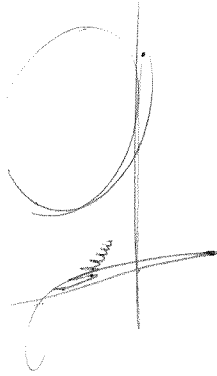
El Consejo Superior Universitario conoció el Informe de la evaluación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, realizado por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, a solicitud de este Consejo contenida en la literal E., del Punto CUARTO, del Acta No. 21-92; y al respecto **ACORDO:** Dar por recibido el informe presentado por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo. **"VOTO RAZONADO:** En virtud del informe presentado por el Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME, acerca del mandato del Honorable Consejo Superior Universitario sobre realizar la Evaluación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, con el objeto de otorgar los fondos para los programas de EFPEM, manifiesto: 1. Mi desacuerdo por lo manifestado en el párrafo segundo de las conclusiones generales al asentar que el programa Institucional de EFPEM, es de MEDIANA CALIDAD, puesto que, en ningún momento realizaron la evaluación "in situ", sólo a través de documentos que fueron enviados por el suscrito. 2. Considero que se haga una verdadera evaluación por programas y tomando en consideración aspectos administrativos que inciden en el proceso enseñanza aprendizaje. (f) Lic. Oscar Jaime López, Representante Catedráticos Fac. Humanidades."

VIGESIMO SEXTO: Solicitud presentada por un grupo de profesionales trabajadores de la Universidad de San Carlos, para que se cumpla con el Acuerdo de Negociaciones entre el Gobierno y los profesionales que laboran en la administración pública y entidades descentralizadas autónomas y semi-autónomas

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.297-92 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por un grupo de profesionales trabajadores de la Universidad de San Carlos, para que se cumpla con el Acuerdo de Negociaciones entre el Gobierno y los profesionales que laboran en la administración pública y entidades descentralizadas, autónomas y semi-autónomas; y al respecto **ACORDO:** lo. Que en vir

tud de ocupar puestos que no requieren el grado de Licenciado como requisito para su ejercicio, el incremento que les corresponde es el acordado por este Consejo en el Punto QUINTO del Acta No. 40-92, de su sesión celebrada el 23 de septiembre de 1992. 2o. Instruir a la Unidad de Clasificación de Puestos de la División de Administración de Personal para que efectúe un estudio y presupuesto actualizado de las escalas de sueldos y salarios del personal graduado que ocupa puestos o plazas para los que no se requiere tal condición.

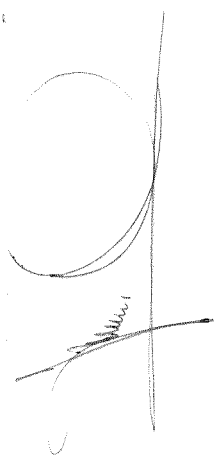
VIGESIMO SEPTIMO: Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en relación a la Junta de Personal del Profesor Universitario



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, inciso 3.9, subinciso 3.9.1, del Acta No.4-92, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 27 de octubre del año en curso, en relación a la Junta de Personal del Profesor Universitario; y al respecto **ACORDO:** 1o. Darse por enterado. 2o. Requerir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas que envíe una propuesta concreta respecto a lo solicitado en el subinciso 3.9.1, inciso 3.9 del Acta No.49/92, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esa unidad académica el 27 de octubre de 1992.

VIGESIMO OCTAVO: Planteamiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, acerca del Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Previsión Social

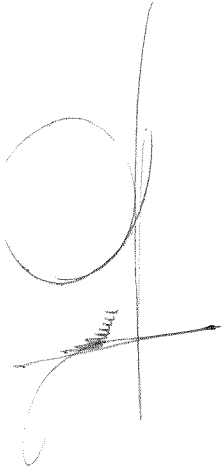
El Consejo Superior Universitario aprobó publicar en dos diarios de los de mayor circulación, el siguiente PLANTEAMIENTO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al PROYECTO LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, en discusión ante el Congreso de la República, formula el siguiente PLANTEAMIENTO: 1. Se crea una Institución denominada "Instituto de Previsión Social", cuyo objeto es atender la



previsión social de los trabajadores civiles del Estado, en materia de jubilación, pensión por invalidez o incapacidad, pensión por viudez, orfanidad y a favor de padres; dirigido por una Junta Directiva integrada mediante un procedimiento engorroso y de dudosa representatividad, cuyo Presidente sería el representante del Organismo Ejecutivo, lo que haría a tal institución y su patrimonio, fácil presa del manipuleo político, como ha sucedido con otras instituciones cuando en ellas ha tenido ingerencia directa el Organismo Ejecutivo. 2. Tal proyecto de ley, al encomendar al denominado Instituto de Previsión Social "atender la previsión social de los trabajadores civiles del Estado" en los aspectos ya puntualizados, vulnera el artículo 100 de la Constitución Política de la República, el cual encomienda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la APLICACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, entendido este último como una unidad, pues en el citado proyecto se le divide y cercena. 3. De acuerdo al proyecto, se pretende que una parte del patrimonio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, sea transferido al denominado Instituto de Previsión Social, con lo cual también se trastoca el citado artículo 100 de la Constitución Política, el cual preceptúa que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una entidad autónoma con personalidad jurídica, PATRIMONIO Y FUNCIONES propias. Se afecta el derecho de propiedad de tal entidad, reconocida constitucionalmente. 4. El proyecto, según su artículo 50, pretende que los trabajadores de las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, que posean régimen de jubilaciones o plan de prestaciones para jubilados o pensionados, se deben incorporar al régimen del Instituto de Previsión Social a partir de enero de 1993; lo cual vulnera el artículo 108 de la Constitución Política de la República que prescribe que las relaciones del Estado, entidades descentralizadas o autónomas CON SUS TRABAJADORES, se rigen por la Ley de Servicio Civil, CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE SE RIJAN POR LEYES O DISPOSICIONES PROPIAS DE DICHAS ENTIDADES; y muchas Instituciones autónomas, se rigen por DISPOSICIONES PROPIAS en las relaciones con sus trabajadores, situación que tal ley vendría a interferir. De

semiautónomas, así como la Autonomía Universitaria. Con base a lo considerado, el Consejo Superior Universitario **DEMANDA:** I. Suspender definitivamente la discusión y aprobación de la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Social, por ser obviamente inconstitucional y desventajosa para los trabajadores. II. A todas las instituciones autónomas y semiautónomas que tienen su propio plan de prestaciones, a pronunciarse al respecto. "ID Y - ENSEÑAD A TODOS". Guatemala, 24 de noviembre de 1992.

VIGESIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA



29.1 La Secretaría deja constancia de lo manifestado por el señor Luis Eduardo Escobar Hernández: "Sr. Rector, Honorables Miembros del Consejo: - Al igual que el primer día, hace más de dos años, en que inicié mi período como Representante de la Facultad de Humanidades, quise venir temprano para agradecerles a todos, Sr. Rector, Sr. Secretario, Directores, etc. y -- Sres. Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario. Gracias por -- la confianza, la ayuda, la amistad, la camaradería y la solidaridad manifestada en este tiempo. De mi parte estaría aún vigente para que podamos -- contribuir y ayudar a salir adelante a la Institución. Quiero manifestar -- que mi participación fue lo más imparcial posible, sin consignas ni intereses y que mis decisiones, las que en algún momento difirieron con alguno -- de Uds., las tomé porque me parecían las más justas y las que más conven-- cieron a mi juicio personal. Pero, fueron a mi saber y entender, las que -- más convenían a la Universidad de San Carlos. No hay nada que haya hecho, que me provoque culpa ni arrepentimiento, traté de aportar mi tiempo, mis conocimientos y opiniones, los que dentro de mis limitaciones, lo hice con la mejor de las intenciones. Nunce actué por particularidades, sino en favor de la Institución. La escuela que pude apreciar con todos ustedes en -- estos 2 años sobrepasa los respectivos de mi carrera y han sido y serán de -- cisivos para mi futuro. Abrigo la esperanza y la ilusión de volver a este Consejo en un futuro, para terminar o seguir aprendiendo. Gracias a todos, Muchas gracias. (f) Luis Eduardo Escobar Hernández, 25 noviembre 1992.

29.2 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:25): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Ing. Julio Ismaél González Podszueck, Lic. Gilberto Batres Paz, Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Lic. César Augusto Régil Escobar, Dr. Danilo Arroyave Rittscher, Lic. Jorge Valdés Monroy, Ing. Marino Barrientos García, Dr. Víctor Rolando Flores Batres, Arq. Carlos Enrique Martini Herrera, Lic. Edgar Mauricio García Rivera, Dr. Julio César Montenegro Leiva, Ing. Héctor Antonio De León Sagastume, Dr. José Fernando Díaz Coppel, Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos, Dr. Jorge Solares Aguilar, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Sr. Marvin Josué Aguirre Morales, Sra. Cristel Ruiz Bode, Sr. Sergio Estuardo Paz Montenegro, Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, Srita. Irayda Mirtala Ruiz Bode, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

29.3 Luego llegaron: Licda. Clemencia Gálvez de Avila (9:30); Lic. Juan Francisco Flores Juárez (10:00); Br. Cástulo Gómez Hernández (10:00); Dr. Jorge Martínez Solares (10:15); Sr. Luis Enrique Luna Rivara (10:25); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (10:30); Lic. César Augusto Conde Rada (10:45); Dr. José Roberto Urrutia Guerrero (11:00); Sr. Alvaro Folgar Portillo (11:00).

29.4 Se excusó por no asistir el Ing. Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León.

Se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MAQD/oom